



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

**Asunto:** Deja a disposición medidas cautelares.

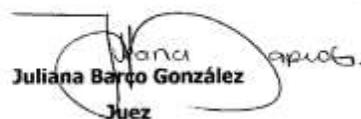
**Radicado:** 2021-00958

Atendiendo a la ordenado en auto del 4 de agosto de 2022, se advierte que en la cuenta de depósitos judiciales no obran títulos consignados a en favor de este proceso, no obstante, sí se decretaron medidas cautelares por lo que, el Juzgado,

### Resuelve:

1. Dejar a disposición del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad Grupo Altagracia S. A.S adelantado ante la Superintendencia de Sociedades el embargo del establecimiento de comercio denominado Salud y Vida Altagracia en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el número de matrícula 21-489477-02 de propiedad de la sociedad demandada Grupo Altagracia S.A.S, con Nit. 900.774.587-7.
2. Dejar a disposición del proceso de Liquidación Judicial Simplificada del patrimonio del señor Juan David Correa Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 8.431.333 adelantado ante la Superintendencia de Sociedades, el embargo de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 001-1235021y 001-1234852, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, de propiedad del demandado Juan David Correa Gutiérrez.

Notifíquese y Cúmplase

  
Juliana Barco González  
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO  
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, \_16 de agosto de 2022, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS  
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85a83197f8ef2f1f31cd9dc418f3e17cfbda332fad6b3d08985d106651269d4**

Documento generado en 12/08/2022 01:23:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**